

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° **168** - 2021-GR-JUNÍN/GGR

Huancayo, **18 AGO. 2021**

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

Informe N° 003-2021-GRJ/SG del 16 de agosto de 2021; Reporte N° 143-2021-GRJ/GGR/ORDITI del 10 de agosto de 2021; Memorando N° 532-2021-GRJ/DRVCS del 12 de agosto de 2021; Memorando N° 299-2021-GRJ/AR del 11 de agosto de 2021;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el numeral 138.1) del artículo 138° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre Régimen de Fedatarios señala que: *"Cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número Proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administradores"*;

Que, el subnumeral 1.1.11) del numeral 1.1) en materia administrativa del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR del 24 de febrero de 2021, el Gobernador Regional delega al Gerente General Regional para: *"Designar a fedatarios titulares y suplentes de la Sede Central del Gobierno Regional Junín y de Unidades Ejecutoras"*;

Que, la Directiva General N° 003-2021-GRJ/GGR del 04 de mayo de 2021, sobre régimen de los fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de las firmas en el Gobierno Regional Junín, establece los Lineamientos del Régimen de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional Junín, que señala:

- Comprobar y autenticar en forma personalísima, previo cotejo entre el original y la copia, la fidelidad del contenido de este último, de los documentos que serán utilizados en el trámite de los procedimientos de la Entidad.*
- Certificar firmas previa verificación de la entidad del suscriptor y a pedido de los administrados.*

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	5020481
EXP. N°	3444732



Gobierno Regional Junín



Trabajando con la fuerza del pueblo!

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- c) Expedir de ser el caso constancia de retención de originales, por volúmenes o por la naturaleza de los documentos a autenticar, devolviéndoles después de dos (2) días hábiles como máximo.
- d) Llevar el registro de documentos autenticados;

Que, siendo necesario la designación de fedatarios por la excesiva carga laboral y solicitud de documentos fedateados por parte del Poder Judicial, Fiscalía, Contraloría de la República y usuarios se remitió documentos a las oficinas del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Memorando N° 299-2021-GRJ/AR del 10 de agosto de 2021, el Lic. Joel M. Salvador Lazo – Director Regional de la Dirección Regional de Archivo del Gobierno Regional Junín, propone como fedataria a la Ing. Olinda Zenaida Baldeon Antipa;

Que, mediante Memorando N° 532-2021-GRJ/DRVCS del 12 de agosto de 2021, el Arq. Adolfo Santos Rodríguez – Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, propone a dos (02) fedatarios, siendo los siguientes servidores: Gustavo Sánchez Gamarra y Juan Antonio Tomas Aduato;

Que, mediante Reporte N° 143-2021-GRJ/GGR/ORDITI del 10 de agosto de 2021, el Ing. José Luis Medina Aliaga – Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información del Gobierno Regional Junín, propone la continuidad de designación como fedatario a la TAP. Edith Gladys Ponce Montoya; teniendo en cuenta que, su designación como fedataria ha concluido el 21 de enero del año en curso;

Que, habiendo cumplido el ítem 5.3 requisitos para la designación de fedatario de la Directiva General N° 003-2021-GRJ/GGR, mediante Informe N° 003-2021-GRJ-SG del 13 de agosto de 2021, el Secretario General emite opinión favorable para designar, a partir de la fecha por el periodo de dos (02) años como Fedatarios Titulares del Gobierno Regional Junín;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha por el periodo de dos (02) años como Fedatarios Titulares del Gobierno Regional Junín, a los siguientes servidores:

#### **Sede del Gobierno Regional Junín:**

- VÍCTOR JULIO ROJAS BALTAZAR
- EDITH GLADYS PONCE MONTOYA

#### **Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín:**

- GUSTAVO SÁNCHEZ GAMARRA
- JUAN ANTONIO TOMAS ADAUTO

#### **Dirección Regional de Archivo del Gobierno Regional Junín:**

- OLINDA ZENAIDA BALDEON ANTIPA



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** que los fedatarios designados respectivamente asuman con responsabilidad las funciones que le corresponda, sin exclusión de sus funciones; de conformidad al artículo 138° y subsiguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** que la labor de fedatario será compensado para efectos de calificación de desempeño laboral, con 05 puntos adicionales; siempre que no haya sido observada durante su ejercicio y haya cumplido de manera eficiente su función.

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER,** que de concluida la labor de fedatario, hará entrega del Libro de Registros, documentos atendidos y los sellos correspondientes al fedatario reemplazante.

**ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR,** a la **SECRETARIA GENERAL** para orientar y realizar la evaluación periódica de las funciones desarrolladas por los fedatarios.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR,** el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

.....  
LIC. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 AGO 2021

.....  
Mg. César F. Bonilla Pacheco  
SECRETARIO GENERAL